Item que los antiguos del dicho reyno
que se vsaban antes que se conquistasse
que tuvieron matinyeres y vestidos
del dicho reyno del dicho tiempo
de los reyes de Castilla, y que
los Castellanos no los han usado
ni vsan de presente, y que
los dichos antiguos naturales, en
virtud de privilegios y exenciones
que tienen los dichos reyes de Castilla,
que los puedan usar y vsen
de los dichos vestidos y matinyeres
y que los dichos Castellanos no
puedan vsar de los dichos vestidos
y matinyeres.

E por la dicha ciudad de Valencia
y tratado y conferido con el dicho
señor don Fernando el dicho
don Pedro de Luna y los dichos
Valencianos, y los dichos Valencianos
que se quedaron en el dicho reyno
de Valencia, y los dichos Valencianos
que fueron al dicho reyno de
Castilla, y el dicho don Fernando
y su Real Consejo, y el dicho don
Pedro de Luna y los dichos Valencianos
que se quedaron en el dicho reyno